

9612

COMISION DE RECONSTRUCCION Y REHABILITACION
DE LA ZONA AFECTADA POR EL TERREMOTO DEL
31 DE MAYO DE 1970

CONVENIO DE DONACION
ENTRE CRYRZA Y RADDA BARNENS
RIKSFORBUND

Conste por el presente documento el Convenio de Donación celebrado entre la Comisión de Reconstrucción y Rehabilitación de la Zona Afectada por el Terremoto del 31 de Mayo de 1970, que en adelante se denominará CRYRZA, representada por su Presidente, General de Brigada EP Luis La Vera Velarde, en mérito a la autorización conferida por la Resolución Suprema N°00137 RE de fecha 11 de Enero de 1972, y la Institución Sueca RADDA BARNENS RIKSFORBUND, que en adelante se denominará RADDA BARNEN, representada por el Sr. Nils Ryberg, a mérito de la credencial de fecha 20 de Agosto de 1971.

El Convenio se suscribe en los términos que a continuación se indican.

CONSIDERANDO:

Que la República del Perú sufrió el 31 de Mayo de 1970, un terremoto de gran intensidad;

Que el Gobierno del Perú ha encargado a CRYRZA la responsabilidad de la política, los planes y las acciones de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo integral de la Zona-Afectada por el Terremoto del 31 de Mayo de 1970;

Que RADDA BARNEN, Institución Sueca de Ayuda a la Niñez, se propone ayudar a aliviar el sufrimiento causado por tal desastre natural y cooperar con el Gobierno y el pueblo peruanos en la tarea de rehabilitación; y

COMISION DE RECONSTRUCCION Y REHABILITACION
DE LA ZONA AFECTADA POR EL TERREMOTO DEL
31 DE MAYO DE 1970

Que para lograr estos objetivos ,
RADDA BARNEN ha manifestado su intención de pro
porcionar hasta la suma de SEISCIENTOS MIL CORO-
NAS SUECAS, destinada a un programa de construc-
ciones escolares, postas sanitarias y termina-
ción de un Centro de Salud en los distritos de
Chacas, Uco, Mato y Yanac, en el Departamento de
Ancash.

Por lo tanto, las partes interesa-
das convienen en lo siguiente:

ARTICULO I

RADDA BARNEN acuerda por el pre-
sente, donar al Gobierno del Perú a través de -
CRYRZA, un monto que no exceda de la suma de
600,000 coronas suecas, que equivalen aproxima-
mente a CINCO MILLONES SOLES ORO (\$/ 5'000,000.-
00), para realizar un programa de construc-
ciones escolares, postas sanitarias y terminación -
de un Centro Asistencial de Salud en los distri-
tos de Chacas, Uco, Mato y Yanac, del Departamen-
to de Ancash, con el objeto de ayudar al Gobier-
no de la República del Perú, a través de CRYRZA,
en la rehabilitación de la Zona Afectada por el
terremoto del 31 de Mayo de 1970.

ARTICULO II

Las Partes Contratantes, convie--
nen en suscribir, dentro de los 8 días de firma-
do el presente documento, un Convenio de Opera--
ciones para determinar los procedimientos y con-
diciones para utilizar la donación.

ARTICULO III



CRYRZA asume la obligación de eje-
cutar el programa a que se destinan los fondos -
de la donación materia de este Convenio así como

.. // ..

COMISION DE RECONSTRUCCION Y REHABILITACION
DE LA ZONA AFECTADA POR EL TERREMOTO DEL
31 DE MAYO DE 1970

a solicitar al Fondo Internacional de Socorro a la Infancia de las NNUU., UNICEF, el equipamiento necesario para el adecuado funcionamiento de las obras que constituyen el antedicho programa.

Hecho y suscrito en la ciudad de Huaraz, Perú, en dos ejemplares originales en i idioma castellano, a los tres días del mes de Marzo de mil novecientos setentidós.



General de Brigada E. P.
LUIS LA VERA VELARDE
Presidente